MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026191017979643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM- PLANES - 29.57

Florencia, Caquetá, 29 de mayo del 2026

Señora Capitán
LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Oficial de Contratación CENAC Florencia
Calle 16 No. 16 – 00 Barrio Centro
Florencia, Caquetá

Asunto: PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA ASIGNADA AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-02-009-003 REC - 16** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.

SITUACIÓN.

La normatividad que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM) determinada mediante el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los 18.317 usuarios y beneficiarios en todos sus niveles de atención y complejidad. Este servicio cobija a toda la población de usuarios y beneficiarios adscritos al ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 con sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ).

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPC No.12 DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA" deben garantizar el acceso a los servicios de salud en los municipios de influencia o que se encuentren geo-referenciados a cada uno de ellos.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12, debe garantizar el acceso a los servicios de salud anteriormente nombrados en los municipios de influencia o que se encuentren de la jurisdicción de influencia geo referenciados a todos y cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar SATELITES (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ).

1. MISIÓN.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" Garantiza el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

2. EJECUCIÓN.

2.1 Justificación de la necesidad

La población usuaria y beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscrita al Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS12 y a sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites BASCN, BIMEJ, BAEEV19 y BICAZ, ubicados en el departamento del Caquetá, requiere contar con servicios oportunos, continuos y eficientes de traslado asistencial básico y medicalizado en ambulancia, prestados por una entidad debidamente habilitada y con capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para garantizar la adecuada atención de emergencias y remisiones médicas.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de los "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social cuyo objeto es la prestación de servicios de salud en traslado básico y medicalizado en ambulancia para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM centralizados al Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS12 del Batallón de Servicios No. 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites (BASCN, BIMEJ, BAEEV19 y BICAZ), pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia", con el propósito de garantizar los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo a la atención integral de los pacientes, evitando el deterioro de su estado de salud y favoreciendo procesos adecuados de recuperación y rehabilitación.

Lo anterior obedece a que el Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS12 no cuenta actualmente con la capacidad suficiente en parque automotor de ambulancias básicas y medicalizadas, ni con el recurso humano requerido para atender la demanda de traslado asistencial de aproximadamente 18.317 usuarios y beneficiarios adscritos a la Regional No. 06, conformada por el ESM-BAS12 y sus establecimientos satélites.

Así mismo, la necesidad se encuentra sustentada en el marco normativo que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, particularmente en lo dispuesto por la Ley 1751 de 2015, mediante la cual se garantiza el derecho fundamental a la salud, así como en las disposiciones vigentes relacionadas con el Plan de Beneficios en Salud, actualizado mediante Resolución 757 de 2025, el cual contempla el acceso a servicios de traslado asistencial cuando las condiciones clínicas del paciente así lo requieran.

De igual manera, esta necesidad se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Central Administrativa y Contable CENAC Florencia, publicada en SECOP II, y guarda relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 REC-16 "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social", en cumplimiento de los principios

Radicado N° 2026191017979643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

de planeación, eficiencia, transparencia y continuidad en la prestación del servicio público de salud.

2.2 Necesidad Presupuestal

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL	BAS12, BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ	$ 110.000.000,00
TOTAL				**$ 110.000.000,00**

2.3 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

Prestación de los servicios de Salud en (TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA. Garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO URBANO						
1	601T01	92101902	N/A	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
2	601T01	92101902	N/A	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
3	601T01	92101902	N/A	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO						
4	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1

5	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
6	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
7	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
8	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
9	601T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
10	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
11	601T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
12	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
13	601T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
14	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
15	601T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
16	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
17	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
18	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
19	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
20	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
21	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
22	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
23	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
24	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
25	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
26	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
28	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
29	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
30	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
31	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El futuro adjudicatario se compromete a garantizar un tiempo de respuesta oportuno y eficiente, de tal manera que el lapso comprendido entre la recepción de la solicitud del servicio y la llegada de la ambulancia al lugar de recogida del paciente no exceda los veinte (20) minutos

- El futuro adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad inmediata y permanente de vehículos de traslado asistencial básico y medicalizado, debidamente habilitados y en óptimas condiciones de operación, para atender oportunamente cualquier requerimiento realizado por la Entidad durante la ejecución contractual.

- El oferente deberá contar con la capacidad técnica, operativa y asistencial para prestar servicios de traslado básico o medicalizado en rutas no contempladas previamente, de acuerdo con el nivel de complejidad y el estado clínico del paciente, previa autorización del Supervisor del contrato.

- Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.

- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

- El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean

necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.

- El Oferente deberá contar con sede principal en el Departamento del Caquetá y garantizar la prestación del servicio.

- El Oferente deberá presentar información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.

- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

2.5 Tiempo de Ejecución.

El proceso será ejecutado durante la vigencia del año 2026, una vez perfeccionado el contrato hasta el 30 de noviembre del presente año o hasta agotar recursos.

2.6 Lugar de entrega.

Los servicios objeto del futuro contrato, se prestarán en los municipios referidos con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con el parque automotor certificado (Ambulancias) de la IPS habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento del Caquetá. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Florencia- Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

3. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

• Constitución Política de la República de Colombia.
• Código General del Proceso
• Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
• Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública.

• Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia
• Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
• Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
• Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 que modificó parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
• Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
• Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
• Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
• Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
• Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
• Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 780 del 2016. Por medio de la cual, se establecen las obligaciones de las empresas que transporten desechos o residuos peligrosos generados en atención de salud y otras actividades.
• Decreto 1079 de 2015, libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 7 Sección 8. Por medio del cual, se establecen los requerimientos técnicos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte en materia de pesos y dimensiones
• Decreto 2981 del 2013 " por el cual se reglamenta la presentación del servicio público de aseo"
• Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana
• Resolución 1164 "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Los residuos hospitalarios y similares"
• Decreto 2981 del 2013 " por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"
•Decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
•Decreto 1076 del 2015 Titulo 6. Por medio del cual, se establece el objeto, alcance y definición de Residuos peligrosos
• Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
• Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
• Manuales Colombia Compra Eficiente
• Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno
• Ley 819 de 2003 Normas de presupuesto, responsabilidad y tren fiscal
• Decreto 2789 de 2004 SIIF Nación

Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la subdirección administrativa del ESM-BAS 12.

1. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Instructivo ORDEN ADMINISTRATIVA 001 de 2026 DISAN de fecha 06/01/2026 CON LA ORDENACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2026.

1. FIRMAS.

Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director y Ordenador del Gasto CENAC FLORENCIA

Elaboró: PS. KAROL GARCIA ARTUNDUAGA
Auxiliar Planes ESM BAS12

Revisó: MY. JORGE OSWALDO LEGUIZAMON
Jefe Planes CENAC FLORENCIA

VoBo: MY. JORGE OSWALDO LEGUIZAMON
Jefe Planes CENAC FLORENCIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 12

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026333001184961: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM- PLANES – 40.37

Florencia, Caquetá, 26 de mayo del 2026

Señor Teniente Coronel
EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director y ordenador del Gasto CENAC Florencia
Calle 16 No. 16 – 00 Barrio Centro
Florencia, Caquetá

Asunto: PLAN DE NECESIDADES N° 2026333001184961 / QUE EMITE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA ASIGNADA AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-02-009-003 REC - 16** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN.

La normatividad que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM) determinada mediante el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los 18.317 usuarios y beneficiarios en todos sus niveles de atención y complejidad. Este servicio cobija a toda la población de usuarios y beneficiarios adscritos al ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 con sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ).

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPC No.12 DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA" deben garantizar el acceso a los servicios de salud en los municipios de influencia o que se encuentren geo-referenciados a cada uno de ellos.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12, debe garantizar el acceso a los servicios de salud anteriormente nombrados en los municipios de influencia o que se encuentren de la jurisdicción de influencia geo referenciados a todos y cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar SATELITES (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ).

2. MISIÓN.

Garantiza el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de los servicios

integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN.

3.1 Justificación de la necesidad

La población usuaria y beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscrita al Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS12 y a sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites BASCN, BIMEJ, BAEEV19 y BICAZ, ubicados en el departamento del Caquetá, requiere contar con servicios oportunos, continuos y eficientes de traslado asistencial básico y medicalizado en ambulancia, prestados por una entidad debidamente habilitada y con capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para garantizar la adecuada atención de emergencias y remisiones médicas.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de los "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social cuyo objeto es la prestación de servicios de salud en traslado básico y medicalizado en ambulancia para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM centralizados al Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS12 del Batallón de Servicios No. 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites (BASCN, BIMEJ, BAEEV19 y BICAZ), pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia", con el propósito de garantizar los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo a la atención integral de los pacientes, evitando el deterioro de su estado de salud y favoreciendo procesos adecuados de recuperación y rehabilitación.

Lo anterior obedece a que el Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS12 no cuenta actualmente con la capacidad suficiente en parque automotor de ambulancias básicas y medicalizadas, ni con el recurso humano requerido para atender la demanda de traslado asistencial de aproximadamente 18.317 usuarios y beneficiarios adscritos a la Regional No. 06, conformada por el ESM-BAS12 y sus establecimientos satélites.

Así mismo, la necesidad se encuentra sustentada en el marco normativo que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, particularmente en lo dispuesto por la Ley 1751 de 2015, mediante la cual se garantiza el derecho fundamental a la salud, así como en las disposiciones vigentes relacionadas con el Plan de Beneficios en Salud, actualizado mediante Resolución 757 de 2025, el cual contempla el acceso a servicios de traslado asistencial cuando las condiciones clínicas del paciente así lo requieran.

De igual manera, esta necesidad se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Central Administrativa y Contable CENAC Florencia, publicada en SECOP II, y guarda relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 REC-16 "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social", en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y continuidad en la prestación del servicio público de salud.

3.1.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL	BAS12, BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ	$ 110.000.000,00
TOTAL				**$ 110.000.000,00**

3.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

Prestación de los servicios de Salud en (TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA. Garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO URBANO						
1	601T01	92101902	N/A	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
2	601T01	92101902	N/A	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
3	601T01	92101902	N/A	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO						
4	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
5	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
6	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
7	602T01	92101902	N/A	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
8	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
9	601T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
10	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
11	601T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
12	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
13	601T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
14	601T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
15	601T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
16	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
17	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
18	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
19	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
20	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
21	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
22	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
23	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
24	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
25	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
26	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		

28	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
29	602T02	92101902	N/A	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
30	602T02	92101902	N/A	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
31	602T02	92101902	N/A	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El futuro adjudicatario se compromete a garantizar un tiempo de respuesta oportuno y eficiente, de tal manera que el lapso comprendido entre la recepción de la solicitud del servicio y la llegada de la ambulancia al lugar de recogida del paciente no exceda los veinte (20) minutos

- El futuro adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad inmediata y permanente de vehículos de traslado asistencial básico y medicalizado, debidamente habilitados y en óptimas condiciones de operación, para atender oportunamente cualquier requerimiento realizado por la Entidad durante la ejecución contractual.

- El oferente deberá contar con la capacidad técnica, operativa y asistencial para prestar servicios de traslado básico o medicalizado en rutas no contempladas previamente, de acuerdo con el nivel de complejidad y el estado clínico del paciente, previa autorización del Supervisor del contrato.

- Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.

- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

- El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.
- El Oferente deberá contar con sede principal en el Departamento del Caquetá y garantizar la prestación del servicio.

- El Oferente deberá presentar información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del

médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.

- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

3.4 Tiempo de Ejecución.

El proceso será ejecutado durante la vigencia del año 2026, una vez perfeccionado el contrato hasta el 30 de noviembre del presente año o hasta agotar recursos.

3.5 Lugar de entrega.

Los servicios objeto del futuro contrato, se prestarán en los municipios referidos con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con el parque automotor certificado (Ambulancias) de la IPS habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento del Caquetá. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Florencia- Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

4 NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

• Constitución Política de la República de Colombia.
• Código General del Proceso
• Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
• Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública.

• Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia
• Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
• Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
• Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 que modificó parcialmente la resolución de delegación del gasto

No 4519 del 27 de mayo del 2016. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
• Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
• Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
• Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
• Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
• Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
• Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 780 del 2016. Por medio de la cual, se establecen las obligaciones de las empresas que transporten desechos o residuos peligrosos generados en atención de salud y otras actividades.
• Decreto 1079 de 2015, libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 7 Sección 8. Por medio del cual, se establecen los requerimientos técnicos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte en materia de pesos y dimensiones
• Decreto 2981 del 2013 " por el cual se reglamenta la presentación del servicio público de aseo"
• Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana
• Resolución 1164 "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Los residuos hospitalarios y similares"
• Decreto 2981 del 2013 " por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"
•Decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
•Decreto 1076 del 2015 Titulo 6. Por medio del cual, se establece el objeto, alcance y definición de Residuos peligrosos
• Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
• Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
• Manuales Colombia Compra Eficiente
• Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno
• Ley 819 de 2003 Normas de presupuesto, responsabilidad y tren fiscal
• Decreto 2789 de 2004 SIIF Nación

Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la subdirección administrativa del ESM-BAS 12.

6 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Radicado N° 2026333001184961 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 40.37

Instructivo ORDEN ADMINISTRATIVA 001 de 2026 DISAN de fecha 06/01/2026 CON LA ORDENACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2026.

7 FIRMAS.

Teniente Coronel REINANDO CORTES QUIMBAYA
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS12.

Elaboró: SV. Wilmer Bohórquez
Suboficial Planes ESM BAS12

VoBo: CT. Liliana Yoselin Saez Petro
Subdirectora Cientifica Establecimiento de Sanidad Militar BAS12

Revisó: CT. Liliana Yoselin Saez Petro
Subdirectora Cientifica Establecimiento de Sanidad Militar BAS12

ESMBAS12